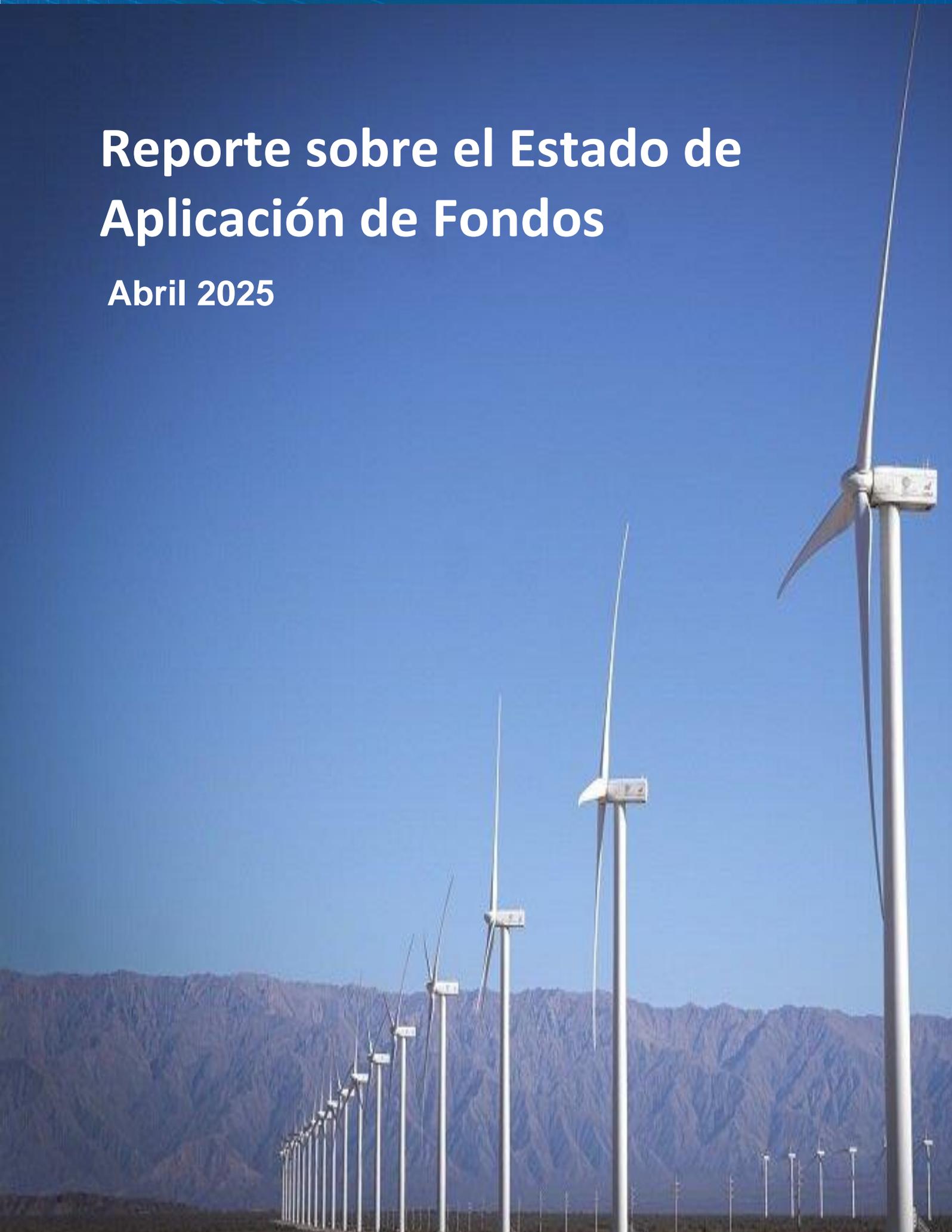


Somos energía,  
generamos futuro



# Reporte sobre el Estado de Aplicación de Fondos

**Abril 2025**



# ÍNDICE

Acerca de Nosotros .....	01
Resumen Ejecutivo .....	02
Descripción del Proyecto Verde .....	03
Descripción Técnica del Proyecto .....	04
Aplicación de Fondos .....	08
Avance de Obras .....	09
Informe de Impacto .....	10
Evolución de la construcción .....	12



# Acerca de nosotros

Somos energía, generamos futuro

Desde el año 2009 el Gobierno de La Rioja tomo la iniciativa de ser parte de la transformación energética de la Argentina. Con la creación del Parque Eólico Arauco la provincia tuvo como objetivo construir los primeros parques de gran envergadura en el país. Con la concreción del Parque Arauco Solar, PEA será el primer Parque híbrido de Latinoamérica.

A su vez, la finalización del Parque Eólico Arauco II – Etapas 3 y 4 implica que la Provincia de La Rioja ponga en operación 100 MW de energía renovable al SADI.

Parque Eólico Arauco es una empresa 100% dedicada a la generación de energía renovable en la Provincia de La Rioja, Argentina.

Nuestro objetivo es potenciar el desarrollo regional con energía limpia, ejerciendo nuestra soberanía energética para contribuir de manera federal a la reconversión de la matriz eléctrica nacional y a la lucha contra el cambio climático. En la próxima década proyectamos alcanzar 1.15 GW, contando en la actualidad con proyectos con prioridad de despacho asignada por 310 MW.



## Misión

**Suministrar energía eléctrica sustentable a la mayor cantidad de clientes, mediante el desarrollo de proyectos energéticos renovables y con estrictos controles de impacto ambiental.**

## Visión

**Aspiramos a ser una empresa referente en el país en el marco de un desarrollo sostenible, que contribuya a la igualdad, generando y aportando energía al sistema, promoviendo alternativas competitivas al mercado, a partir de su potencial de fuentes de energía renovables, orientadas a mejorar la calidad y seguridad energética de nuestra sociedad.**

# Resumen Ejecutivo

Los Títulos de Deuda Clase I y Clase II fueron emitidos en el mes de Julio 2023 por la Provincia de la Rioja por un monto de USD 55 millones (en conjunto), pagaderos en pesos al tipo de cambio de la comunicación A3500 del Banco Central de la República Argentina.

La emisión se encuentra alineada a los cuatro componentes principales de los Principios de Bonos Verdes (en todas sus versiones) (GBP por sus siglas en inglés) del ICMA (International Capital Market Association) generando un impacto ambiental positivo.

Asimismo, el Bono Verde fue calificado BV3 (Arg) por FixScr, afiliada de Fitch Ratings. El repago de dichos bonos se encuentra garantizado por la cesión fiduciaria a Banco de Valores del contrato de venta de energía celebrado por Parque Eólico Arauco con CAMMMESA (Arauco Solar I).

La Clase I devenga una tasa del 4,5% anual con vencimiento final el 20 de enero 2027, amortizable en dos cuotas iguales a partir de los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por el 50% del capital en las siguientes fechas: (i) el 20 de julio de 2025 y (ii) en la Fecha de Vencimiento de la Clase I, es decir, el 20 de enero de 2027.

La Clase II devenga una tasa del 7,5% anual con vencimiento final 20 de julio 2032, amortizable en ocho cuotas anuales e iguales a partir de los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión.



# Descripción del Proyecto Verde

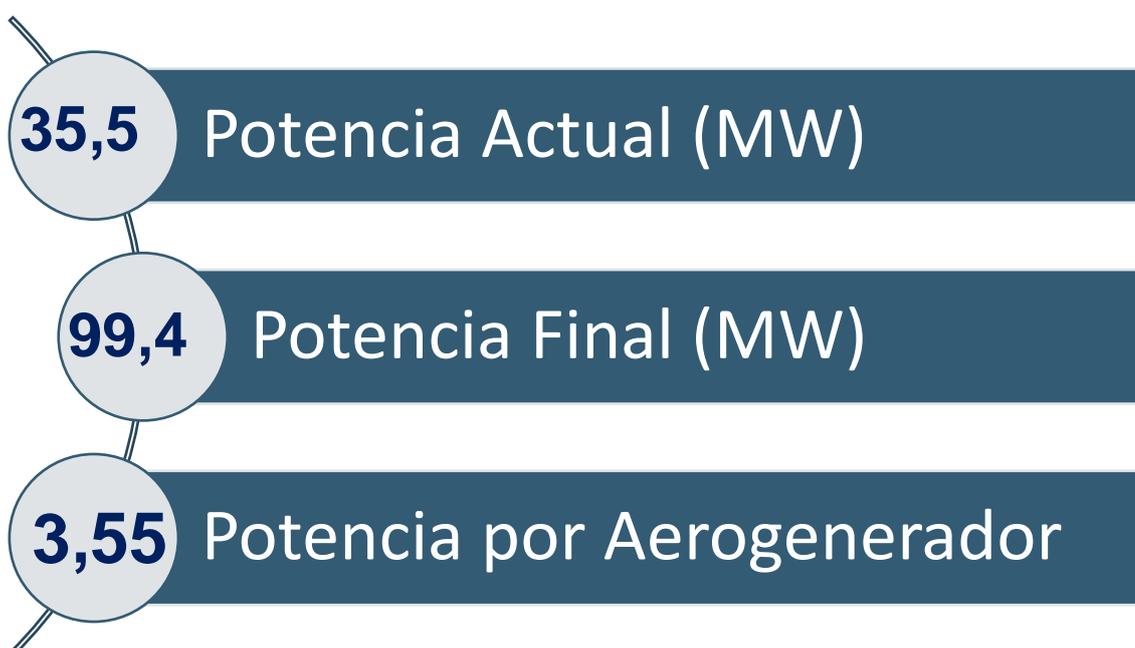
## Parque Arauco Solar

Como ha sido oportunamente informado en el “Reporte Complementario sobre Estado de Aplicación” de octubre 2024, el proyecto para la construcción del Parque Arauco Solar ha sufrido significativas demoras debidas al contexto económico luego de la emisión del bono verde, siendo el principal obstáculo las incompatibilidades entre los requerimientos de pago de los proveedores extranjeros y la normativa en materia aduanera y cambiaria del país, que derivó en la imposibilidad de asegurar el pago a los proveedores de los componentes principales en las condiciones requeridas.

En este sentido, con el objetivo de mantener la aplicación de los fondos obtenidos de la colocación de los Títulos de Deuda Clase I y Clase II a proyectos renovables incluidos dentro del prospecto de emisión, la Provincia de La Rioja ha continuado con la aplicación de los fondos a proyectos energéticos sustentables que tengan como finalidad pública proveer energía renovable al SADI.

En este sentido, el prospecto prevé la posibilidad de aplicar fondos a otros proyectos renovables entre los cuales se encuentra el Parque Eólico Arauco II - Etapas 3 y 4, el cual cuenta con un contrato de abastecimiento de Energía Eléctrica Renovable con CAMMESA ( Power Purchase Agreement , “PPA”).

### Principales características del Parque Eólico Arauco II – Etapas 3 y 4



# Descripción Técnica del Proyecto

<sup>1</sup> El proyecto Parque Eólico Arauco II - Etapas 3 y 4 consta de 28 generadores eólicos SG 3.4 132 del fabricante Siemens Gamesa, cada uno con una potencia de 3,55 MW, lo que permitirá incorporar un total de 99,4 MW de potencia instalada al Sistema Argentino de Interconexión (SADI). Estos aerogeneradores, optimizados para aprovechar vientos moderados, cuentan con un rotor de 132 metros de diámetro, lo que maximiza la captación de energía en condiciones de viento medio. Las torres tubulares de acero tienen una altura aproximada de 84 metros y están cimentadas directamente sobre el terreno mediante un macizo de hormigón armado, proporcionando estabilidad y resistencia estructural.

El C.O.D. de los 99,4 MW del Parque Eólico Arauco II Etapas 3 y 4 está proyectado para octubre 2025.

Los circuitos colectores en media tensión están compuestos por conductores subterráneos y aéreos en 33 kV que se conectan a la Estación Transformadora Arauco II, punto de interconexión (PDI) del proyecto, donde se eleva la tensión de 33 kV a 132 kV mediante dos transformadores de 60/60/20 MVA con relación 33/138/13,8 kV, cada uno. Una línea doble terna en 132 kV de aproximadamente 90 km de longitud, con conductores 435/55 mm<sup>2</sup> de sección, vincula la Estación Transformadora Arauco II con la Estación Transformadora La Rioja Sur (500 kV).

---

<sup>1</sup> En referencia a las Descripciones Técnicas del proyecto Arauco Solar, el inversor podrá acudir al “Reporte sobre el Estado de Aplicación de Fondos” con fecha abril 2024.

Los aspectos clave del proyecto se presentan a continuación:

Potencia instalada	99,4 MW
Número de aerogeneradores	28
Marca de los aerogeneradores	Siemens Gamesa
Modelo de los aerogeneradores	SG 3.4-132 (AM+1 – 3,55MW)
Altura de buje	84 metros
Tensión líneas del sistema colector	33 kV
Tensión Estación Transformadora de Parque	33/132 kV
Potencia y relación de transformación	60/60/20 MVA - 33/138/13,8 kV

## Aerogeneradores

### Descripción de la Plataforma

Los aerogeneradores SG 3.4-132 son del tipo de rotor tripala a barlovento y produce una potencia nominal de 3,465 MW.

Los aerogeneradores SG 3.4-132 están regulados por un sistema de cambio de paso independiente en cada pala y cuentan con un sistema de orientación activo. El sistema de control permite operar el aerogenerador a velocidad variable maximizando en todo momento la potencia producida y minimizando las cargas y el ruido.

Los aerogeneradores SG 3.4-132 se pueden configurar con la funcionalidad de un rango de potencia nominal flexible permitiendo una optimización específica para cada emplazamiento, siendo posible rangos de potencia nominal desde 3,3 MW hasta 3,75 MW bajo ciertas condiciones específicas de proyecto y condiciones ambientales.

Cualquier incremento de potencia depende de la configuración del aerogenerador y está sujeto a un análisis detallado de cada proyecto y con el objetivo de garantizar que los requisitos necesarios para habilitar esta funcionalidad se cumplen.

## Conexión a Red

Los aerogeneradores SG 3.4-132 cuentan con versiones capaces de funcionar en redes de 50Hz y 60Hz.

El transformador que equipan los aerogeneradores debe ser el adecuado a la tensión de la red eléctrica. El voltaje de la red de baja tensión deberá encontrarse dentro del intervalo  $690 \pm 10 \%$  y la frecuencia de la red deberá permanecer dentro del intervalo de  $\pm 6 \%$  tanto en redes de 50Hz como de 60Hz.

Los aerogeneradores SG 3.4-132 son capaces de mantenerse conectados a la red durante huecos de tensión, contribuyendo de este modo a garantizar la calidad de la energía y la continuidad del suministro. El convertidor incorpora un dispositivo denominado Brake Chopper, capaz de soportar huecos más exigentes y de contribuir a la inyección de reactiva requerida en ciertos códigos de red.

## Estándares de Diseño

Los aerogeneradores SG 3.4-132 han sido diseñados y validados siguiendo los siguientes estándares según el tipo de componente:

Norma	Descripción	Edición
<b>Certificación</b>		
IEC 61400-1	Aerogeneradores – Requisitos de diseño	3
<b>Validación de diseño y pruebas</b>		
IEC 61400-11	Técnicas de medición de ruido acústico	
IEC 61400-12	Medidas de rendimiento de energía para la producción de electricidad en aerogeneradores	
IEC 61400-13	Medición de cargas mecánicas	
IEC 61400-21	Medidas y requisitos de la calidad de la energía de la red conectada a los aerogeneradores	
IEC 61400-22	Requisitos y Pruebas de conformidad	
<b>Salud y seguridad [H&amp;S]</b>		
EN 50308	Aerogeneradores - Medidas de protección - Requisitos para el diseño, operación y mantenimiento	2008
EN ISO 14122-1/2/3/4	Seguridad de las máquinas - Medios de acceso permanente a las máquinas - Partes 1, 2, 3 y 4	2001
EN ISO 14738	Requisitos antropométricos para el diseño de estaciones de trabajo en las máquinas - Seguridad de las máquinas	2008
EN ISO 61310-1/2/3	Seguridad de las máquinas - Indicación, marcado y maniobra - Parte 1, 2 y 3	2008
EN ISO 14121-1	Seguridad de las máquinas - Evaluación de riesgos - Parte 1: Principios (ISO 14121-1:2007)	2007
EN 614-1/2	Seguridad de las máquinas - Principios de diseño ergonómico - Partes 1 & 2	2009
EN ISO 12100-1/2	Seguridad de las máquinas – Conceptos básicos, principios generales para el diseño – Partes 1 y 2	2003
<b>Fiabilidad, Mantenibilidad y prueba [RMT]</b>		
IEC 60812	Técnicas de análisis de la fiabilidad del sistema - Procedimiento para FMEA	2006
SAE JA1011	Criterios de evaluación de los procesos de mantenimiento centrado en la confiabilidad	2009
NAVAIR 00-25-403	Guía para el Proceso RCM	2005

# Aplicación de Fondos

Partiendo de los fondos aplicados en el informe “Reporte Complementario sobre Estado de Aplicación” de octubre 2024, se notifica que se han aplicado a los fondos utilizados para el Proyecto Arauco Solar el pago de Cupón de los Títulos de Deuda Clase I y Clase II con fecha julio 2024 por la suma de Pesos \$1.802.778.795,46. La construcción del Parque Eólico Arauco II – Etapas 3 y 4 tiene un costo estimado de USD 155 millones.

Como fue mencionado anteriormente, frente a las demoras en el proyecto solar debidas al contexto macroeconómico, se ha direccionado el remanente de los fondos obtenidos a la finalización de este proyecto. Cabe señalar que Fix Ratings ha realizado una evaluación del proyecto eólico en los términos y condiciones del prospecto manteniendo la calificación verde en su informe emitido el 10 de marzo 2025.

A la fecha, los fondos provenientes de la emisión fueron aplicados en su totalidad según el siguiente detalle:



## Avance de Obras

De forma introductoria, es importante señalar que el Parque Eólico Arauco II - Etapas 3 y 4, ya cuenta con 10 aerogeneradores habilitados y en funcionamiento, los cuales se encuentran operando con una potencia combinada de 35,5 MW.

La implantación de los restantes 63,9 MW (18 aerogeneradores de 3,55 MW cada uno) cuenta al día de la fecha con el siguiente avance de obra:

- i. Obra Civil:
  - Viales y plataformas (de montaje y de acopio de palas): 100%
  - Obras de drenaje: 100%
  - Cimentaciones de aerogeneradores: 100%
- ii. Obra Electromecánica:
  - Ampliación Estación Transformadora: 100%
  - Línea de Interconexión de aerogeneradores: 90%
- iii. Componentes Principales (aerogeneradores):
  - Transporte Puerto – Parque Eólico: 100%
  - Montaje: 55%
  - Puesta en Marcha (PEM): 33%

# Informe de Impacto

<sup>2</sup> En términos generales, la generación de energía en base a aerogeneradores eólicos de turbinas grandes (desde 100 hasta 2 o 3 MW), que inyectan la energía eléctrica transformada a partir del viento al Sistema Interconectado Nacional, presentan múltiples ventajas o aspectos positivos a destacar en términos ambientales.

Los Aerogeneradores no liberan CO<sub>2</sub> ni otros contaminantes que puedan contribuir al cambio climático. Tampoco producen desechos, ni requieren de otras materias para aprovecharse, como el agua.

Con espacio suficiente y unas corrientes con el impulso necesario para mover las hélices, los parques se ajustan a multitud de lugares distintos. Esto quiere decir que es posible evitar aquellos con una fauna o una flora sensible, minimizando todavía más el impacto ambiental de la energía eólica.

Como se adapta a distintas orografías, puede ayudar al desarrollo sostenible de los pueblos más aislados y reducir la importación de electricidad con sus consiguientes efectos contaminantes. Además, no se agota y se instala velozmente, por lo que las molestias del montaje duran muy poco.

A continuación, se mencionan brevemente las ventajas, también entendidas como externalidades positivas, identificadas para este tipo de generación de energía:

- ✓ No requiere de baterías de almacenamiento de energía dado que inyectan directamente a la red;
- ✓ Aprovecha el viento como recurso eólico disponible naturalmente, sin afectar sus características;
- ✓ Aprovecha una fuente inagotable y abundante;
- ✓ Contribuye a la diversificación de la matriz energética y a garantizar la seguridad energética al emplear distintas tecnologías, lo que se traduce en una mayor autonomía energética y menor dependencia externa (CADER, 2018);
- ✓ No genera residuos peligrosos;
- ✓ No emite gases contaminantes (CO<sub>2</sub>, NO<sub>x</sub>; SO<sub>4</sub>), ni material particulado (en la fase de funcionamiento);
- ✓ Los costos de mantenimiento son bajos (principalmente limpieza de aspas y controles de rutina);

---

<sup>2</sup> En referencia al informe de Impacto del proyecto Arauco Solar, el inversor podrá acudir al “Reporte Bono Verde” con fecha marzo 2024.

- ✓ Demanda poca agua; se estima que la energía eólica consume 0,004 litros por kWh (BUN CA, 2002:16);
- ✓ Ocupa del 1% al 5% de la superficie del terreno para el emplazamiento de los aerogeneradores y caminos de acceso (BUN CA, 2002:16);
- ✓ Emplea 15 personas por MW de potencia instalada (CADER, 2009:33) y mano de obra altamente calificada (especialmente en la etapa de construcción) y de alto valor agregado;
- ✓ Permite que se sustituya energía que actualmente es abastecida mediante la importación.
- ✓ Reducción de costos para el Fisco Nacional por mejora en los precios de la energía pactados entre CAMMESA y PEA.
- ✓ Aprovecha áreas marginales y de aptitud limitada para el desarrollo de otras actividades;
- ✓ Contribuye al desarrollo de zonas rurales en donde el tendido eléctrico no llega.

# Evolución de la Construcción en Imágenes

Status actual Parque Eólico Arauco II – Etapas 3 y 4









**Para más información contactar a:**

**Cr. Marcelo Espinoza**  
Secretario de Finanzas Provincia de La  
Rioja

**[Secfinanzaslarioja@hotmail.com](mailto:Secfinanzaslarioja@hotmail.com)**

# INFORME ESPECIAL DE CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE SOBRE ESTADO DE APLICACIÓN DE FONDOS

Señores

PARQUE EOLICO ARAUCO S.A.P.E.M.

Domicilio legal: Buenos Aires N° 264 - Ciudad de La Rioja CUIT: 30-71128994-8

## OBJETO DEL ENCARGO

He sido contratado por PARQUE EOLICO ARAUCO S.A.P.E.M., CUIT 30-71128994-8, para emitir un informe especial sobre el estado de aplicación de fondos del producido neto proveniente de la colocación de los Títulos de Deuda (conforme dicho término se define más adelante) utilizados para la construcción del Parque Solar Fotovoltaico "Arauco I" en la Provincia de La Rioja (el "Proyecto"), realizada por PARQUE EOLICO ARAUCO S.A.P.E.M. (la "Sociedad"). Dicha información ha sido firmada / iniciada por mí para propósitos de identificación solamente, y en adelante, referida como "la Información objeto del encargo".

## RESPONSABILIDADES DEL COMITENTE

La comitente PARQUE EOLICO ARAUCO S.A.P.E.M., es responsable de la preparación, emisión de la declaración adjunta y la información objeto del encargo de acuerdo con lo requerido por las autoridades de contralor de la empresa.

## RESPONSABILIDADES DEL CONTADOR PUBLICO

Mi responsabilidad consiste en emitir el presente informe especial, basado en mi tarea profesional, que se detalla en la sección siguiente sobre la información que se menciona en la primera sección, para cumplir con lo requerido por las autoridades de contralor de la empresa. He llevado a cabo mi encargo de manera independiente de la comitente y he cumplido, además, con las responsabilidades de ética, de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Rioja y de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).

## TAREA REALIZADA

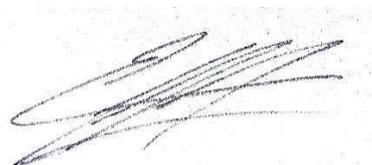
Mi tarea profesional fue desarrollada de conformidad con las normas sobre informes especiales establecidas en la sección VII.C de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE, y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos necesarios para corroborar cierta información incluida en el Anexo I adjunto. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la tarea que me permita emitir el presente informe especial.

En un encargo para emitir un informe especial, se aplica una serie de procedimientos, y se limita a dar una manifestación de hallazgos derivados de la tarea, que son los resultados obtenidos de los procedimientos aplicados. Este servicio mejora la confiabilidad de la información objeto del trabajo, al estar acompañada por una manifestación profesional independiente que es diferente de la de los encargos de aseguramiento incluidos en los capítulos III, IV y V de la Resolución Técnica N° 37.



Los procedimientos abajo detallados, han sido aplicados sobre los registros y documentación que me fueron suministrados por PARQUE EOLICO ARAUCO S.A.P.E.M. Mi tarea se basó en la premisa que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual he tenido en cuenta su apariencia y estructura formal. Se detallan a continuación los procedimientos realizados tendientes a cotejar todas aquellas operaciones relacionadas con la obtención de los fondos necesarios para la construcción del Parque Solar Fotovoltaico y como están siendo aplicados en la obra ya en marcha:

- A. Cotejar los extractos bancarios de Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M. donde se reflejan los ingresos y egresos de fondos desde la cuenta bancaria:
  - Cuenta corriente en Pesos - N° 27200002422/6 Santander Rio, perteneciente a la empresa Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.
  - Cuenta corriente en Pesos - N° 0005490-8 177/3 Banco Galicia - perteneciente a la empresa Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.
- B. Verificación técnica de la financiación del proyecto, compuesto por la emisión de títulos de deuda Clase I y II en julio 2023 por la Provincia de La Rioja, por un importe total de dólares americanos Cincuenta y cinco millones cinco mil trescientos cuarenta y cuatro (USD 55.005.344), y por capital propio de PARQUE EOLICO ARAUCO S.A.P.E.M. Los fondos correspondientes a la colocación de los títulos antes mencionados ascendieron a pesos catorce mil setecientos dieciocho millones, quinientos once mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$14.718.511.465). El importe mencionado fue convertido utilizando el Tipo de Cambio Mayorista comunicación A3500 del Banco Central de La República Argentina de fecha 18/07/2023.
- C. Comprobaciones conceptuales de los Títulos de Deuda emitidos:
  - a- Clase I devenga una tasa del 4,5% anual con vencimiento final el 20 de enero 2027, amortizable en dos cuotas iguales a partir de los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por el 50% del capital en las siguientes fechas: (i) el 20 de julio de 2025 y (ii) en la Fecha de Vencimiento de la Clase I, es decir, el 20 de enero de 2027.
  - b- La Clase II devenga una tasa del 7,5% anual con vencimiento final 20 de julio 2032, amortizable en ocho cuotas anuales e iguales a partir de los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión.
- D. Observación documental del Bono Verde calificado como BV3 (Arg) por FixScr, afiliada de Fitch Ratings. El repago de dichos bonos se encuentra garantizado por la cesión fiduciaria a Banco de Valores S.A. del contrato de venta de energía celebrado por Parque Eólico Arauco con CAMMMESA (conforme dicho término se define más adelante) (Arauco Solar I).
- E. Verificación documental de contratos de venta celebrados entre Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M. y Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA).
- F. Detalle de órdenes de compra, facturas, órdenes de pago, transferencias emitidas y de echeq, vinculado al pago de documentos comerciales con los proveedores del Proyecto, según lo detallo en el ANEXO I provisto por la empresa.
- G. Verificación del pago de cupón a la Provincia de La Rioja, cuyo vencimiento ocurrió en enero de 2024 y según se detalla en ANEXO I.
- H. Documentación técnica y económica vinculada al Proyecto de referencia.
- I. Observación de Declaraciones juradas y papeles de trabajo de IVA del periodo comprendido hasta Febrero 2025.
- J. Comprobaciones conceptuales de los documentos y verificaciones matemáticas.
- K. Documentación informativa de la empresa relacionada con el Proyecto.
- L. Revisión de Actas Societarias de Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.
- M. Lectura sobre la composición accionaria de Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.
- N. Revisión de Libros contables, libro bancarios, mayores y auxiliares, registraciones contables de Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.
- O. Verificación de saldos contables y lectura de Estados contables provisorios



## **MANIFESTACION PROFESIONAL**

Sobre la base del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en la sección precedente, informo que de las corroboraciones realizadas no surgieron hallazgos que afecten la determinación de la Información objeto del encargo.

## **OTRAS CUESTIONES: RESTRICCIÓN A LA DISTRIBUCIÓN Y USO DE ESTA CERTIFICACIÓN**

Mi informe especial ha sido preparado exclusivamente para uso de la Dirección de la Sociedad y para su presentación ante el público inversor de los Títulos de Deuda con relación al estado de aplicación de los fondos derivados de la emisión de los Títulos de Deuda para la construcción del Proyecto en la Provincia de La Rioja, por lo tanto, no asumo responsabilidad en el caso de que sea utilizado, o se haga referencia a él o sea distribuido con otro propósito.

Se expide la presente, en la Ciudad de La Rioja, a los 30 días del mes de abril de 2025.

  
Firma: .....  
**Cr. López Omar Ezequiel**  
M.P. 1172  
C.P.C.E. La Rioja

## ANEXO I

### Aplicación de fondos realizado por Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M. al 17/10/2024

La financiación del proyecto se materializó la emisión de títulos Clase I y II realizada por la Provincia de La Rioja por un total de USD 55.005.344 y capital propio de Parque Eólico Arauco.

Los fondos obtenidos fueron transformados a pesos al Tipo de Cambio Mayorista comunicado A3500, del día 18/07/2023 y ascendieron a catorce mil setecientos dieciocho millones, quinientos once mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$14.718.511.465).

Finalmente, los fondos obtenidos netos de comisiones y gastos por colocación de los Títulos Clase I y II es de catorce mil cuatrocientos setenta y tres millones quinientos setenta mil ciento uno (\$14.473.570.101).

Fecha	Movimiento	CUIT	Proveedor	Concepto	AR\$	Orden de Pago	Descripción
23/08/2023	Proveedores	30501466464	IMPESA S.A	Solar I	576,564,178	OP 93368	"Contrato por la Provisión en Condición Llave en Mano de la Central Generadora PSF ARAUCO SOLAR" Anticipo Financiero
28/08/2023	Proveedores	30501466464	IMPESA S.A	Solar I	145,097,845	OP 93370	Anticipo Financiero - Diferencia de cambio
20/10/2023	Proveedores	30501466464	IMPESA S.A	Solar I	48,802,780	OP 93951	"Contrato por la Provisión en Condición Llave en Mano de la Central Generadora PSF ARAUCO SOLAR". Avance de obra - Certificado N° 2 Obra Regular.
15/11/2023	Proveedores	30501466464	IMPESA S.A	Solar I	41,071,220	OP 94181	"Contrato por la Provisión en Condición Llave en Mano de la Central Generadora PSF ARAUCO SOLAR" Avance de Obra - Certificado N° 3 Obra Regular.
05/01/2024	Proveedores	30717790495	ARENGY TECHNOLOGIES S.A.S.	Solar I	14,068,289	OP 94657	INGENIERIA PROYECTO SOLAR FOTOVOLTAICO "ARAUCO SOLAR 1 50,10MW
10/01/2024	Proveedores	30501466464	IMPESA S.A	Solar I	12,610,158	OP 94680	"Contrato por la Provisión en Condición Llave en Mano de la Central Generadora PSF ARAUCO SOLAR" Avance de Obra - Certificado N° 4 Obra Regular.
26/01/2024	Proveedores	30501466464	IMPESA S.A	Solar I	13,960,035	OP 94787	"Contrato por la Provisión en Condición Llave en Mano de la Central Generadora PSF ARAUCO SOLAR" Avance de Obra - Certificado N° 5 Obra Regular.
01/02/2024	Proveedores	20308303536	ZERBINATO EZEQUIEL ALBERTO	Solar I	4,456,080	OP 94811	Servicios profesionales de asesoría correspondientes al periodo de Diciembre 2023.
15/01/2024	Serv. Deuda		Intereses enero 2024 Bono Verde	Solar I	1,603,861,593	-	Cupón enero 2024 - Fondos transferidos a la Prov. de La Rioja
11/07/2024	Serv. Deuda		Intereses julio 2024 Bono Verde	Solar I	1,802,778,795	-	Cupón julio 2024 - Fondos transferidos a la Prov. de La Rioja
<b>Total</b>					<b>4,263,270,973</b>		

Fecha	Movimiento	CUIT	Proveedor	Concepto	AR\$	Orden de Pago	Descripción
30/09/2024	Proveedores	-	SIEMENS GAMESA ESPAÑA	PEA III	6,063,145,370	OP 00001- 00087638	Pago TSA - Siemens Gamesa España
30/09/2024	Proveedores	-	SIEMENS GAMESA ESPAÑA	PEA III	88,904,873	OP 00001- 00087642	Pago TSA - Siemens Gamesa España
16/10/2024	Proveedores	-	SIEMENS GAMESA ESPAÑA	PEA III	4,058,248,885	OP 00001- 00087662	Pago TSA - Siemens Gamesa España (Aplicación parcial del pago Total)
<b>Total</b>					<b>10,210,299,128</b>		



Arce Ricardo Gabriel  
APODERADO  
PARQUE EOLICÓ ARAUCO S.A.P.E.M.

Firmado a efectos de su identificación, con mi certificación de fecha 30 días del mes de abril de 2025.



Firma: .....  
Cr. López Omar Ezequiel  
M.P. 1172  
C.P.C.E. La Rioja